



Resolución Directoral N° 0159-2012-INIA-OGA ✓

Lima, 12 SEP 2012

VISTOS: Los Oficios N°s 632 y 693-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J de fecha 09 de agosto y 05 de setiembre de 2012, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, solicitado por la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 632-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J remitido el 09 de agosto de 2012 a la Oficina General de Administración, la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo por S/ 757.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. WILFREDO FELIPE GUILLEN HUACHUA, como responsable del gasto de combustibles y mantenimiento de vehículos, para cumplir con las actividades de investigación del Proyecto; "Recolección, evaluación y conservación de Recursos Genéticos de Pachyrhizus spp. (tuberous y P. ahipa) en Perú", desarrollado en la Estación Experimental Agraria - Pucallpa;

Que, la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA en el Oficio N° 693-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J al cual adjunta el Informe Técnico efectuado por el Coordinador del citado Proyecto, manifiesta su justificación, y señala la importancia de sus actividades, indicando que fueron efectuadas en el mes de Julio de 2012;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores del ámbito de la ciudad de Pucallpa, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por lo expuesto en los documentos de vistos y dado el tiempo transcurrido, es necesario autorizar con efectividad al mes de julio de 2012, la habilitación de un fondo por encargos mediante el giro de cheque por el importe de S/ 757.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), a nombre del Sr. WILFREDO FELIPE GUILLEN HUACHUA, en su calidad de responsable de los trabajos de investigación del Proyecto: AHIPA en Pucallpa, como responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada; debiendo exhortar a la mencionada Subdirección para que presente sus solicitudes con el tiempo debido;

...///

113-93251
//...

-2-

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, Oficina de Logística y Oficina de Contabilidad de la Sede Central del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con efectividad al mes de julio del 2012, el otorgamiento y manejo de recursos bajo la **MODALIDAD DE ENCARGO**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **WILFREDO FELIPE GUILLEN HUACHUA**, responsable de los trabajos de investigación del Proyecto: AHIPA en Pucallpa, por el importe total de S/ 757.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2012 (S.)
Sr. WILFREDO FELIPE GUILLEN HUACHUA 9002-3999999-5002070-10-009-0017-00015 (0185)	
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	257.00
2.3.1.6.1.1 De Vehículos (Repuestos)	300.00
2.3.2.4.1.3 De Vehículos (Mantenimiento, reparación y acondicionamiento)	200.00
TOTAL:	757.00

ARTICULO 2º.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para el cumplimiento de las actividades de investigación del Proyecto; "Recolección, evaluación y conservación de Recursos Genéticos de Pachyrhizus spp. (tuberous y P. ahipa) en Perú", en la ciudad de Pucallpa, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**.

ARTICULO 3º.- Girar a nombre del Sr. **WILFREDO FELIPE GUILLEN HUACHUA**, Especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA, identificado con DNI N° 05591012, el importe total de S/ 757.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 4º.- EXHORTAR a la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA, a fin que efectúe las acciones de previsión necesarias en el tiempo, forma y modo establecido, para que no vuelva a incurrirse en retrasos al respecto.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN